

El gerente de la Agencia Valenciana de Salud entrega su Documento de Voluntades Anticipadas

Cervera: “Este documento puede entregarse en cualquier hospital público de la Comunidad Valenciana”

- Hasta el momento, se han presentado 215 solicitudes.
- El documento se presenta ante notario y sólo pueden acceder a él las personas autorizadas.

Valencia (26.09.05).- El director gerente de la Agencia Valenciana de Salud, Manuel Cervera, ha asegurado esta mañana que “el Documento de Voluntades Anticipadas se puede entregar en la Comunidad Valenciana, en cualquier hospital público”

El director gerente realizó estas declaraciones durante la presentación de su Documento de Voluntades Anticipadas en el Hospital General de Castellón.

Según Cervera, “este hecho es una de las ventajas que ofrece la Comunidad Valenciana frente a otras Comunidades Autónomas, donde este Documento solo puede presentarse en un punto de cada provincia, mientras que en nuestra Comunidad, los pacientes pueden presentarlo en los Servicios de Atención e Información al Paciente de todos los hospitales de la red pública, así como en las direcciones territoriales y servicios centrales de la conselleria de Sanidad”.

En este sentido, el gerente de la Agencia Valenciana de Salud ha informado de que, hasta el momento, en la Comunidad Valenciana, un total de 215 personas han presentado ya su solicitud.

En concreto, en la provincia de Castellón, se han presentado ya un

total de 36 solicitudes: 15 en el hospital General de Castellón, 12 en el hospital de La Plana, 8 en el hospital La Magdalena y 1 en la dirección territorial de la Conselleria en Castellón. En la provincia de Valencia, se han presentado un total de 155 solicitudes y 24 en la provincia de Alicante.

La finalidad del documento de voluntades anticipadas, ha explicado Cervera, es “que el equipo médico que atiende en ese momento al otorgante de voluntades anticipadas, tenga conocimiento de la existencia del mismo, y pueda tomar decisiones clínicas en consonancia con los valores personales y objetivos vitales del enfermo. Del mismo modo, el otorgante puede nombrar a un representante que actúe como interlocutor ante el médico responsable e, incluso, puede interpretar las instrucciones del otorgante cuando no pueda expresar por sí mismo su voluntad”.

“Este Documento tiene validez únicamente en los casos en los que el otorgante se encuentre en una situación que no le permita expresar libremente su voluntad”, ha manifestado Manolo Cervera. “Además, el otorgante podrá, en cualquier momento, modificar, sustituir o revocar el documento de voluntades anticipadas”.

El gerente de la Agencia Valenciana de Salud se ha referido también a la formalización del documento, “que puede realizarse en escritura pública ante notario, o bien ante tres testigos, que deben ser mayores de edad”.

Por último, Cervera ha destacado que el Registro de Voluntades Anticipadas, “funciona según los principios de confidencialidad, seguridad y control, de modo que sólo podrán acceder a él las personas autorizadas, a través del certificado de firma electrónica y un número de usuario”.



Actualitat del Consell
